

propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento y saneamiento de Orillena (Huesca). Plan coordinado del tercer tramo del Canal de Monegros.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2724 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado de replanteo previo del abastecimiento conjunto de agua potable a los pueblos del Condado» (Jaén).

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto reformado de replanteo previo del abastecimiento conjunto de agua potable a los pueblos del Condado» (Jaén), adjudicándose por Orden ministerial de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres, se aprobó un reformado de estas obras con presupuesto adicional líquido de dieciséis millones cincuenta y un mil trescientas veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Proyecto reformado de replanteo previo del abastecimiento conjunto de agua potable a los pueblos del Condado» (Jaén), con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe adicional líquido de dieciséis millones cincuenta y un mil trescientas veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en las siguientes anualidades: Mil novecientos sesenta y tres, un millón de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, diez millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones cincuenta y un mil trescientas veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2725 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de galerías y pozos de prospección en la cerrada de la confluencia de los ríos Guadalhorce y Guadalteba» (Málaga).

Por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de galerías y pozos de prospección en la cerrada de la confluencia de los ríos Guadalhorce y Guadalteba (Málaga) por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas dieciséis céntimos, que se abonarán por el Estado de conformidad

con el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO.

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de galerías y pozos de prospección en la cerrada de la confluencia de los ríos Guadalhorce y Guadalteba (Málaga), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas dieciséis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Sociedad Anónima Echevarría» para ocupar terrenos y rectificar el cauce de la ria del Cadagua

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Anónima Echevarría» la rectificación del cauce de la ria del Cadagua y ocupar terrenos de dominio público correspondientes al cauce actual de la misma, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden. Madrid, 17 de octubre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el termino municipal de Argamasilla de Alba para las obras del desagüe D-2 y camino de servicio de los sectores I, II y III de la zona regable del embalse del Estrecho de Penarroya.

Declaradas estas obras de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 12 de noviembre, a las diez treinta horas, a fin de que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación. Madrid, 22 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—7.501.

Relacion que se cita

Fincas número	Propietario
1	D. José González González.
2	Señora viuda de don Ramon Serrano Carretero
3	D.ª Dolores Rodríguez Jimenez.
4	D. José Pérez Bermúdez.
5	D.ª Rosalia Garcia-Noblejas Quesada.
6	D.ª Manuela Valverde Hernán.
7	D.ª Cayetana Fernández Hernán.
8	D. Alejandro Ruiz Cantón.
9	D. Ramon Gómez Masó.
10	D. Vidal Diaz López.
11	D. Manuel Serrano Mateos.
12	D. Juan A. López de la Oliva
13	D. Prudencio Aliaga Doctor.
14	D.ª Luisa Paris Villaseñor.
15	D. Luis Olmedo Ordóñez.
16	D. Florencio Oceña Martínez.
17	D. Fermín Valverde Lara.
18	D. Matias Martínez Olmedo.
19	D. Pedro Ruio Ramirez.

Finca número	Propietario
20	D. ^a Pascuala Gomez-Salazar Moya.
21	D. Manuel Aguilar Garcia.
22	D. Vicente Gómez Catalán.
23	D. Vicente Serrano Gómez.
24	Capellania de las Animas.
25	D. Saturnino Valverde Herman.
26	D. ^a Maria Ruiz Serrano.
27	D. ^a Josefa Ruiz Serrano.
28	D. Francisco Sánchez Hernan.
29	D. ^a Victoria Valverde Sánchez.
30	D. Esteban Rubio Hernán.
31	D. Juan José Ocaña Moreno.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se dispone que el cuadro del pintor Alejo Vera denominado «Últimos días de Numancia», propiedad del Museo de Arte Moderno, y que en la actualidad se encuentra en depósito en la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca, pase en iguales condiciones a la Diputación Provincial de Soria

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el cuadro del pintor Alejo Vera denominado «Últimos días de Numancia», propiedad del Museo de Arte Moderno, y que en la actualidad se encuentra en depósito en la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca, pase en iguales condiciones a la Diputación Provincial de Soria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 9 de septiembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 27 de septiembre de 1963 por la que se señalan los Distritos Universitarios a que se adscriben los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de las Provincias Africanas

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, en el que interesa se señale el Distrito Universitario a que deben quedar adscritos los Centros de Enseñanza Media creados en las Provincias Africanas.

Este Ministerio ha resuelto que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de las Provincias de Iní y Sahara queden integrados en el Distrito Universitario de La Laguna, y los de las Provincias de Fernando Poo y Río Muni dependan del Distrito Universitario de Madrid

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 27 de septiembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de número, vacante por fallecimiento de don Rafael Pellicer y Galeote

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del ilustrísimo señor don Rafael Pellicer y Galeote

Para optar a la mencionada plaza deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español
- 2.º Ser artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquellas.

3.º Ser propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquellas.

5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Secretario perpetuo, José Frances.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 293 becas para trabajadores que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 5 de La Coruña (convocatoria número 4)

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 293 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 5, sito en la avenida del Alcalde Molina (Somos) La Coruña.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*—La presente convocatoria comprende 293 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Ajuste mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica, Forja, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Albañilería, Encofrador-ferrallista, Pintura, Carpintería-ebanistería y Motoristas de barcos pesqueros.

Conforme a lo previsto en el III Plan de Inversiones, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, la cuantía de la beca que se convoca será de 15 000 pesetas.

2.º *Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*—Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 39.667,66 pesetas por alumno-curso desglosadas en:

	Pesetas
a) Enseñanzas propiamente dichas, Conceptos de personal, material y gastos generales	24.229,54
b) Atenciones de índole asistencial, Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo almuerzo en la cantina del Centro, etc.	15.438,12
Total	39.667,66

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a), en lo que se refiere a enseñanza propiamente dicha

3.º *Condiciones que deben reunir los solicitantes:*

a) Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que tengan lugar las pruebas de ingreso y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año de la convocatoria.

Los aspirantes que no hayan cumplido el servicio militar deberán presentar un certificado de la Caja de Reclutas o del Ayuntamiento correspondiente, en el que conste su situación militar y la fecha aproximada en que deberán incorporarse a cumplir sus deberes militares

b) Saber leer, escribir y dominar las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida

4.º *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*—La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro número 5 de Formación Profesional Acelerada, sito en la avenida del Alcalde Molina (Somos), las Delegaciones Provinciales de Sindicatos o en las Delegaciones Sindicales Comarcales, La Coruña. A ella se acompañarán:

a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de trabajo de la última empresa donde haya prestado sus servicios o la cartilla profesional.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcalde o Guardia Civil

Los aspirantes admitidos para realizar el curso deberán completar la documentación presentando posteriormente la partida de nacimiento y el certificado de penales

5.º *Régimen de curso.*—El curso tendrá una duración de seis meses, y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la